



**Informe Anual de **Funcionamiento y****  
****Memoria de Actividades** de la Comisión**  
**de Auditoría**  
**Ejercicio 2021**  
**Prosegur **Compañía de Seguridad S.A.** 24/02/22**





## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA
3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA
4. REUNIONES Y ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS DEL EJERCICIO
5. INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO
6. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA
7. CÓDIGOS DE CONDUCTA y GOBIERNO CORPORATIVO
8. CONTROL INTERNO, GESTIÓN DE RIESGOS Y AUDITORÍA INTERNA
9. INFORMACIÓN FINANCIERA
10. OPERACIONES VINCULADAS



## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 22.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. ("**Prosegur**" o la "**Sociedad**") contempla la elaboración anual de un informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Auditoría de la Sociedad, a fin de permitir a accionistas y otros interesados, entender las actividades llevadas a cabo por ésta durante el ejercicio.

En este sentido, la Comisión de Auditoría de la Sociedad ha acordado, en su sesión del 24 de febrero de 2022, emitir el presente informe anual de funcionamiento y memoria de actividades de la Comisión de Auditoría de Prosegur correspondiente al ejercicio 2021, con el alcance previsto en el artículo 22.2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

Este informe, de carácter integral, describe las principales actuaciones realizadas por la Comisión de Auditoría de la Sociedad durante el ejercicio 2021.

## 2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

El funcionamiento de la Comisión de Auditoría se regula en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración y en el propio Reglamento de la Comisión de Auditoría. Además, este informe se emite con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en la "*Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público*" aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de junio de 2017 e incorporar con ello las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Todos estos textos se hallan a disposición de cualquier interesado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.prosegur.com](http://www.prosegur.com)), sección de Gobierno Corporativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo previsto en la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (el "*Código de Buen Gobierno*"), este informe se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración enuncia, y los artículos 7 a 14 del Reglamento de la Comisión de Auditoría desarrollan, las funciones básicas de la Comisión de Auditoría, entre las que se encuentran:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General se elaboren conforme a la normativa contable y, en aquellos supuestos en los que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, explicar con claridad en la Junta General, a través del Presidente de la Comisión de Auditoría, el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General, junto con el resto de propuestas e informes, un resumen de dicho parecer.



- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la ley, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- En relación con el auditor externo: (i) examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (iv) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; (v) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa; y (vi) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- Establecer y mantener las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la ley, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Supervisar la auditoría interna y, en particular, (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; (iii) proponer el presupuesto de ese servicio; (iv) aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y del plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); (v) recibir información periódica de sus actividades; y (vi) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración dirigidas a salvaguardar su integridad. En relación con ello, le compete supervisar y evaluar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de



control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y al grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En relación con ello, le corresponde proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará o determinará, al menos: (i) los tipos de riesgos financieros o no financieros (operativo, tecnológico, legal, social, medioambiental, político y reputacional, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la Sociedad lo estime apropiado; (iii) el nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iv) las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y (v) los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.
- Supervisar el funcionamiento de la unidad de control y gestión de riesgos de la Sociedad responsable de: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, de que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la Sociedad; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente de acuerdo con la política definida por el Consejo de Administración.
- Analizar e informar las condiciones económicas, el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, antes de ser sometidas al Consejo de Administración.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la ley y los Estatutos Sociales, y, en particular, sobre: (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; y (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales
- Revisar los folletos de emisión y cualquier otra información relevante que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y sus órganos de supervisión.
- Establecer y supervisar un sistema que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que se adviertan en el seno de la Sociedad o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado
- Corresponde a la Comisión de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre



todas las actuaciones y decisiones adoptadas por la Dirección de Cumplimiento Normativo en el ejercicio de sus competencias y, en particular, en relación con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad;

- Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- Informar sobre las operaciones vinculadas o sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, en los términos establecidos en la ley y en este Reglamento.
- Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- Informar, previamente a su aprobación por parte del Consejo de Administración, el informe anual de gobierno corporativo en lo relativo a las operaciones vinculadas y a los sistemas de control y gestión de riesgos.

### 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

#### 3.1. Composición de la Comisión de Auditoría

A 31 de diciembre de 2021, la Comisión de Auditoría de la Sociedad estaba compuesta por:

CONSEJERO	CARGO	TIPOLOGÍA DE CONSEJERO
Don Ángel Duráñez Adeva	Presidente	Consejero independiente
Don Fernando D'Ornellas Silva	Vocal	Consejero independiente
Don Isidro Fernández Barreiro	Vocal	Otros externos

El artículo 16.1 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 5.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría establecen que *"la Comisión de Auditoría estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos (...), que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función"*.

A la fecha, la mayoría de los miembros que integran la Comisión de Auditoría de la Sociedad son consejeros independientes, lo que representa un 66,66% del total de sus miembros, y todos ellos en su conjunto y, de forma especial, su Presidente, tienen los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios en materia de contabilidad, auditoría, finanzas, control interno, gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

La formación académica, la trayectoria profesional, la experiencia en la Sociedad y los cargos y responsabilidades que actualmente ocupan y que han desempeñado en otras empresas cotizadas los miembros de la Comisión de Auditoría, evidencian su idoneidad para el ejercicio de las funciones





que la ley, los estatutos sociales y los distintos reglamentos internos de la Sociedad atribuyen a la Comisión de Auditoría.

El Consejo de Administración deberá designar al Presidente de la Comisión de Auditoría, siempre, de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría se ejercerá por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un año desde su cese en dicho cargo, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión. Don Ángel Duráñez Adeva fue nombrado Presidente de la Comisión de Auditoría, mediante acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 24 de febrero de 2021.

El *curriculum vitae* de todos los miembros de la Comisión de Auditoría está accesible en la web corporativa ([www.prosegur.com](http://www.prosegur.com)).

### **3.2. Funcionamiento de la Comisión de Auditoría**

La Comisión de Auditoría es un órgano interno, colegiado, permanente, de carácter consultivo y sin funciones ejecutivas, con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión de Auditoría se reunirá, periódicamente, en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año (una vez por trimestre), con el fin de revisar la información financiera que, por su condición de entidad cotizada, deba hacer pública la Sociedad periódicamente y, en todo caso, cuando sea convocada por su Presidente a iniciativa propia, a solicitud de, al menos, dos de sus miembros, o cuando el Consejo de Administración solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará, con una antelación mínima de tres días, por cualquier medio válido en derecho que acredite la fecha de envío de la misma y estará autorizada con la firma del Presidente de la Comisión de Auditoría o la de su Secretario por orden del Presidente. Las sesiones extraordinarias de la Comisión de Auditoría podrán convocarse por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos que se indican en este artículo, cuando a juicio del Presidente las circunstancias así lo justifiquen.

Las reuniones de la Comisión de Auditoría se celebrarán en el lugar que se señale en la convocatoria. Cuando así lo decida el presidente de la Comisión de Auditoría, la reunión podrá convocarse para su celebración en varios lugares conectados o de forma telemática, por teleconferencia, videoconferencia o mediante la utilización de cualquier otro sistema de comunicación a distancia que permita el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos y la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real, entendiéndose celebrada la sesión en el lugar en el que se encuentre la Presidencia. Los miembros de la Comisión de Auditoría asistentes en cualquiera de los lugares interconectados o de forma telemática se considerarán a todos los efectos como asistentes a la misma y única reunión de la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurren, al menos, la mitad de sus miembros. Las deliberaciones y acuerdos alcanzados serán reflejados en la correspondiente acta de la sesión, preparada por el Secretario de la misma. La Comisión de Auditoría podrá igualmente tomar acuerdos por escrito y sin sesión, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

La Comisión de Auditoría podrá convocar, a través del Secretario del Consejo de Administración, a cualquier empleado o directivo de la Sociedad. La Comisión de Auditoría podrá, asimismo, a través de su Presidente o del Secretario, invitar a cualquier consejero a participar en sus reuniones. Los





directivos, empleados u otros consejeros, ejecutivos o no, sólo asistirán a las reuniones de la Comisión de Auditoría en la medida y con el alcance que se considere necesario o conveniente a la vista de las cuestiones a tratar en cada caso, no debiendo asistir a la parte decisoria de las reuniones de la Comisión. La Comisión de Auditoría podrá asimismo requerir la presencia en sus reuniones del auditor externo.

#### 4. REUNIONES Y ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS DEL EJERCICIO

##### 4.1. Reuniones de la Comisión de Auditoría y asistentes

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría de la Sociedad se ha reunido en 5 ocasiones. En 3 de las 5 reuniones, asistieron todos los miembros de la Comisión de Auditoría. Sin embargo, don Isidro Fernández Barreiro y don Fernando D'Ornellas Silva delegaron su voto en don Ángel Durández Adeva en las reuniones celebradas el día 28 de abril de 2021 y 28 de julio de 2021, respectivamente.

En el ejercicio 2021 no se adoptaron acuerdos por escrito y sin sesión.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, su Presidente ha dado cuenta al Consejo de Administración de los asuntos tratados y las decisiones adoptadas en el seno de la misma en la siguiente reunión del Consejo de Administración, así como ha puesto las actas de sus reuniones a disposición del Consejo de Administración.

De las reuniones de la Comisión de Auditoría se levanta el acta correspondiente, las cuales están a disposición de los miembros del Consejo de Administración.

Sus principales actividades se pueden resumir de la forma siguiente:

FECHA SESIÓN	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS	PRINCIPALES INFORMES Y PROPUESTAS ELEVADAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	INVITADOS
24/02/21	<ol style="list-style-type: none"> <li>Autorización previa de trabajos distintos de auditoría prestados por el auditor externo. Informe sobre su independencia.</li> <li>Informe de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2020 y de los informes de gestión (incluyendo el estado de información no financiera) previa su formulación por el Consejo de Administración. Presentación a Analistas. Presentación de las opiniones del Auditor externo Cuentas Individuales y Consolidadas Ejercicio 2020 y del verificador del estado</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2020 y de los informes de gestión (incluyendo el estado de información no financiera) previa su formulación por el Consejo de Administración. Presentación a Analistas. Presentación de las opiniones del Auditor externo Cuentas Individuales y Consolidadas Ejercicio 2020 y del verificador del estado de información no financiera.</li> <li>Informe de Actividades</li> </ol>	Participan a lo largo de la reunión, como ponentes de los diferentes asuntos del orden del día: <ol style="list-style-type: none"> <li>el Director Económico Financiero, don Antonio Rubio;</li> <li>el Director de Auditoría Interna, don Miguel Soler;</li> <li>doña Ana María Prieto González y don Alejandro Lucia Pérez, en representación del auditor externo Ernst&amp;Young, S.L; y</li> <li>don Isidro Fernández Barreiro.</li> </ol>



	<p>de información no financiera.</p> <p>3. Auditoría Interna. Aprobación del Informe de Actividades 2020. Revisión de objetivos 2020.</p> <p>4. Auditoría Interna. Aprobación del Plan de Trabajo 2021. Aprobación Presupuesto 2021. Propuesta de objetivos 2021.</p> <p>5. Seguimiento de Actividades de Auditoría Interna. Actualización de riesgos. Seguimiento de recomendaciones.</p> <p>6. Aprobación del Informe Anual de Actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2020.</p> <p>7. Información sobre las operaciones vinculadas realizadas durante el ejercicio 2020.</p> <p>8. Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) correspondiente al ejercicio 2020.</p>	<p>2020.</p> <p>3. Informe Anual de Actividades de la Comisión de Auditoría.</p> <p>4. Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) correspondiente al ejercicio 2020.</p>	
28/04/21	<p>1. Información financiera del primer trimestre de 2021 (informe favorable, previo a su aprobación por el Consejo de Administración, al informe financiero trimestral y declaración intermedia de gestión correspondientes al primer trimestre de 2021 y presentación a analistas).</p> <p>2. Aprobación previa de servicios distintos de auditoría prestados por el auditor externo.</p> <p>3. Seguimiento de actividades de Auditoría Interna.</p>	<p>1. Informe favorable, previo a su aprobación por el Consejo de Administración, al informe financiero trimestral y declaración intermedia de gestión correspondientes al primer trimestre de 2021 y presentación a analistas).</p>	<p>Participan a lo largo de la reunión, como ponentes de los diferentes asuntos del orden del día:</p> <p>(i) el Secretario del Consejo de Administración, don Antonio Rubio Merino; y</p> <p>(ii) el Director de Auditoría Interna, don Miguel Soler.</p>



<p>28/07/21</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguimiento de actividades de Auditoría Interna. Seguimiento de recomendaciones.</li> <li>2. Aprobación política Canal Ético.</li> <li>3. Informe de los resultados del primer semestre del ejercicio 2021 (informe financiero semestral a 30 de junio de 2021) y presentación de analistas, previa a su formulación por el Consejo de Administración y posterior publicación. Comparecencia del Auditor externo.</li> <li>4. Aprobación previa de servicios distintos de auditoría prestados por el auditor externo.</li> <li>5. Operaciones vinculadas.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Política Canal Ético.</li> <li>2. Informe financiero semestral a 30 de junio de 2021 y presentación de analistas.</li> </ol>	<p>Participan a lo largo de la reunión, como ponentes de los diferentes asuntos del orden del día:</p> <p>(i) el Director de Auditoría Interna, don Miguel Soler;</p> <p>(ii) la Responsable de Contabilidad, Consolidación y Control Interno de Prosegur, doña Maite Rodríguez;</p> <p>(iii) doña Ana María Prieto González en representación del auditor externo Ernst&amp;Young, S.L; y</p> <p>(iv) Secretario no consejero, don Antonio Rubio.</p>
<p>28/10/21</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información financiera del tercer trimestre 2021 (informe favorable, previo a su aprobación por el Consejo de Administración, al informe financiero trimestral, declaración intermedia de gestión correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2021 y presentación a analistas).</li> <li>2. Aprobación previa de servicios distintos de auditoría a prestar por el auditor externo.</li> <li>3. Seguimiento de actividades de Auditoría Interna y actualización de riesgos.</li> <li>4. Operaciones vinculadas.</li> <li>5. Aprobación del calendario de reuniones para el ejercicio 2022.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe financiero trimestral, declaración intermedia de gestión correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2021 y presentación a analistas.</li> </ol>	<p>Participan a lo largo de la reunión, como ponentes de los diferentes asuntos del orden del día:</p> <p>(i) la Directora Financiera, doña Maite Rodríguez;</p> <p>(ii) el Director de Auditoría Interna, don Miguel Soler; y</p> <p>(iii) el Secretario no consejero, don Antonio Rubio.</p>

Además, de forma recurrente, han asistido a las reuniones, como invitados a las sesiones, el Consejero Delegado, don Christian Gut Revoredo, la Directora Financiera de la Sociedad, doña Maite Rodríguez y el Director de Auditoría Interna, don Miguel Soler.



## **4.2. Reuniones preparatorias**

Adicionalmente a las reuniones de la Comisión de Auditoría de la Sociedad celebradas durante el ejercicio 2021, su Presidente ha mantenido contactos regulares con el resto de miembros de la Comisión y reuniones preparatorias con el anterior Director Económico Financiero de la Sociedad, don Antonio Rubio Merino y con la actual Directora Financiera, doña Maite Rodríguez, el Director de Auditoría Interna, don Miguel Soler, con el actual Secretario no consejero de la Comisión de Auditoría, don Antonio Rubio Merino y, en su caso, con el auditor externo de la Sociedad (Ernst & Young, S.L.), con anterioridad a la celebración de cada una de las reuniones de la Comisión.

## **5. INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO**

El trabajo de la Comisión de Auditoría con el auditor externo de la Sociedad se enmarca en el proceso de formulación y auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad, pudiendo incluir de manera adicional otros trabajos diferentes a los de auditoría, previa aprobación por la Comisión de Auditoría.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría se encarga de la revisión de las condiciones de contratación del auditor externo y de la supervisión del riesgo de independencia en el desarrollo de su actividad.

Con fecha de hoy, la Comisión de Auditoría de la Sociedad ha recibido del auditor externo de la Sociedad (Ernst & Young, S.L.), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.9 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, borrador de la declaración de su independencia en relación con la Sociedad y su Grupo, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos.

A la vista de los trabajos realizados por el auditor externo durante el ejercicio 2021 y los honorarios percibidos, la Comisión de Auditoría expresa opinión favorable respecto a la independencia del auditor externo de la Sociedad.

## **6. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA**

La Comisión de Auditoría considera haber desempeñado sus cometidos y haber cumplido con sus responsabilidades con diligencia, eficiencia, calidad y profesionalidad, en cumplimiento de lo previsto en los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría. La Comisión valora, asimismo, muy positivamente, el desempeño individual y la contribución de cada uno de sus integrantes.

## **7. CÓDIGOS DE CONDUCTA Y GOBIERNO CORPORATIVO**

Corresponde a la Comisión de Auditoría la evaluación periódica del cumplimiento de los códigos de conducta y, en general, de las reglas de gobierno corporativo. Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría ha supervisado su cumplimiento, especialmente en lo referido a la Política del Canal Ético.

Conforme a la atribución conferida a la Comisión de Auditoría sobre la competencia de valorar e informar al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas o que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, se ha procedido al análisis, valoración y en su caso propuesta de informe favorable de las operaciones con partes vinculadas propuestas a lo largo del ejercicio 2021 para su posterior consideración por el Consejo de Administración, todo ello a la vista



de los informes elaborados por la Dirección Financiera.

La Comisión de Auditoría ha supervisado, en las reuniones celebradas el 24 de febrero, 28 de abril, 28 de julio y 28 de octubre de 2021, el funcionamiento del sistema anónimo de comunicación de irregularidades que puede realizar cualquier persona, incluso ajena a Prosegur (Canal de Denuncias). En este sentido, ha recibido y analizado información detallada y el seguimiento de su resolución de las denuncias relacionadas con irregularidades de potencial trascendencia por incumplimientos del Código Ético y de Conducta de Prosegur y por actuaciones en el seno del grupo en aplicación de las políticas anti fraude incluidas en el Código Ético y de Conducta de la Sociedad.

## **8. CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS Y AUDITORÍA INTERNA**

La Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones supervisar los procedimientos de control interno y de gestión de riesgos de Prosegur.

La Comisión de Auditoría ha sido informada por el Director de Auditoría Interna de la ejecución del plan de trabajo 2021 mediante su participación en las reuniones de la Comisión de Auditoría de 24 de febrero, 28 de julio y 28 de octubre de 2021, en sus funciones de apoyo y asesoramiento a la misma. Entre las actividades llevadas a cabo por el Departamento de Auditoría Interna supervisadas por la Comisión de Auditoría destacan las siguientes:

- Conclusión e informe de los proyectos contenidos en el plan de trabajo del año 2021.
- Recepción, análisis y conclusiones sobre las comunicaciones recibidas a través del canal de denuncias.
- Preparación de informes semestrales de seguimiento de las recomendaciones acordadas en los trabajos de auditoría interna realizados según el procedimiento establecido. (Para cada incidencia se formula, en los casos en que es necesario, una o varias recomendaciones para su resolución, que están dirigidas al área auditada en el que se especifica un plan de acción, el responsable de la ejecución del plan y la fecha de cumplimiento prevista).

La Comisión de Auditoría ha evaluado el funcionamiento del área de auditoría interna y el desempeño de su responsable como adecuado y conforme con el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades durante el ejercicio 2021.

La Comisión ha recibido para su revisión los resultados y conclusiones de la evaluación de riesgos críticos realizada trimestralmente por el Comité de Riesgos incluidos los riesgos no financieros. En este sentido, durante el ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría, en colaboración con el director de Auditoría Interna y continuando con la labor emprendida el año anterior, ha actualizado el mapa de riesgos corporativo para su posterior presentación al Consejo de Administración, ha realizado un seguimiento de los principales indicadores de riesgos considerados como clave, así como las distintas actuaciones de mitigación y su posible impacto en la Sociedad y su Grupo.

## **9. INFORMACIÓN FINANCIERA**

La Comisión ha dedicado especial atención a la revisión, con carácter previo a la que efectúa el Consejo de Administración y a su difusión, de las cuentas anuales de la Sociedad y del Grupo Prosegur, así como de la información financiera trimestral y los estados financieros semestrales y de la restante información puesta a disposición del mercado o de los órganos de supervisión. Este análisis tiene como principal objetivo asegurarse que la información intermedia presentada al Consejo de Administración de la Sociedad se elabora con los mismos criterios contables que los



informes financieros anuales y evaluar, en todo caso, cualquier propuesta sobre cambios en las prácticas y políticas contables dentro de las prácticas y políticas contables observadas en la Sociedad y su Grupo.

En las reuniones del ejercicio 2021 se procedió a la revisión de la información pública periódica que la Sociedad remite a la CNMV, en los siguientes particulares:

- En la reunión de la Comisión de 24 de febrero de 2021, junto con la presentación por parte del auditor externo, se analizaron los estados financieros anuales individuales y consolidados de la Sociedad del ejercicio 2020, en relación con los cuales se informó favorablemente.
- En la reunión de la Comisión de 28 de abril de 2021 se analizaron los estados financieros del primer trimestre del ejercicio 2021 para su reporte posterior.
- En la reunión de 28 de julio de 2021 se analizaron los estados financieros del primer semestre del ejercicio 2021, en relación con los cuales se informó favorablemente.
- En la reunión de 28 de octubre de 2021 se analizaron los estados financieros del tercer trimestre del ejercicio 2021 de la Sociedad.

## **10. OPERACIONES VINCULADAS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 13.4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, entre las responsabilidades de la Comisión de Auditoría de la Sociedad se encuentra la de informar sobre determinadas operaciones realizadas con consejeros, con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades del Grupo, o con personas a ellos vinculadas, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

El artículo 39 del Reglamento del Consejo establece que:

- El Consejo de Administración se reserva formalmente la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de cualquier operación vinculada.
- En ningún caso, autorizará una operación vinculada con un accionista si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Auditoría valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.
- Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica y previa de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría.
- La autorización del Consejo de Administración no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate.



La Comisión formula esta memoria de operaciones vinculadas en cumplimiento de lo previsto en los preceptos referidos anteriormente.

Durante el ejercicio 2021 la Sociedad ha celebrado, previa aprobación del Consejo de Administración e informe favorable de la Comisión de Auditoría valorando la operación, entre otros, desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado, las siguientes operaciones vinculadas con el Grupo Prosegur:

- operación consistente en la potencial adquisición por parte de la Sociedad a Prosegur Cash de determinadas áreas del negocio de *outsourcing* de procesos y servicios de valor añadido para entidades financieras y aseguradoras, así como tecnología asociada, desarrollada hasta ahora en España por la filial Prosegur AVOS España, S.L.U.
- operación consistente en la formalización de un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Catalina Suárez 24, entre Proactinmo, S.L. como propietaria del inmueble y arrendadora, y PGA como arrendataria.
- operación con Prosegur Cash a través de un contrato marco de duración temporal de 1 año para acordar el pago a proveedores de Transportadora de Caudales Juncadella, S.A. en moneda distinta al peso argentino por parte de Prosegur Global SIS, S.L. a cambio del pago de un importe similar en peso argentino a Prosegur Seguridad, S.A. por parte de Cash Argentina.

El detalle económico sobre todas estas operaciones se incluye en la memoria explicativa de las cuentas anuales y en el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2021.

\* \* \*